



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

OBJETO:	<i>Prestar los servicios de apoyo a la gestión para la gestión de las comunicaciones, trámite de viáticos, requerimientos de usuarios y atención a las diferentes solicitudes de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Técnico profesional en áreas administrativas o afines
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$21.525.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2023 por valor de UN MILLÓN VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.025.000). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre 2023, por valor de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.050.000) cada uno.</i>
PLAZO:	hasta el 31 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Bogotá D.C.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del profesional G08 o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Directora de Empleo y Trabajo</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de empleo y Trabajo del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya misión de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en desarrollo social y técnico de



los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Es importante señalar que, dentro de la estructura orgánica del SENA, se encuentra la Dirección de Empleo y Trabajo la cual dentro de la misionalidad propone estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional; así como el diseño de políticas, planes, programas y proyectos, relacionados con la información para el empleo, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico.

Conforme a lo anterior, es preciso señalar que la Dirección de Empleo y Trabajo se encuentra conformada por tres (3) grupos de trabajo, los cuales se encuentran distribuidos en la Resolución 1-1470 de 2021, las cuales se sucintan así:

- Coordinación Nacional Agencia Pública de Empleo
- Coordinación Nacional Observatorio Laboral y Ocupacional
- Coordinación Nacional de Emprendimiento

Así mismo, dentro la Resolución 1-01470 de 2021 *“Por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”* se estableció las siguientes funciones al grupo de trabajo Coordinación Nacional de Emprendimiento adscrito a la Dirección de Empleo y Trabajo, dentro de las funciones más importantes se destacan: *“(…)4. Orientar y acompañar a la comunidad emprendedora del país a través del desarrollo y fortalecimiento de los capitales psicológico, soporte, financiero y social del modelo de operación 4K con estrategias que fomenten la cultura y mentalidad emprendedora, el desarrollo de competencias blandas, emprendedoras y empresariales, el desarrollo de estrategias de comercialización, el desarrollo de la capacidad tecnológica y de innovación y el fomento de la capacidad exportadora de los emprendimientos para el mejoramiento de la competitividad, el sostenimiento y el empleo del país, en coordinación con las Direcciones Regionales, la Dirección general y las Subdirecciones de los Centros de Formación. ¶ 5. Fomentar una cultura de emprendimiento y empresarismo mediante actividades de fomento, divulgación y entrenamiento a la comunidad emprendedora del SENA y de los emprendedores en general en asocio con las Direcciones Regionales y los Centros de Formación”.*

Aunado a lo anterior con respecto al cumplimiento del marco normativo que le es aplicable a las acciones misionales de la Dirección de Empleo y Trabajo, en especial de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se encuentran:

- **Ley 2069 del 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia** y cuyo objeto (Artículo 1) es *“establecer un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el*



bienestar social y generar equidad. Dicho marco delinear  un enfoque regionalizado de acuerdo con las realidades socioecon micas de cada regi n.”

- La **Ley 1014 2006, sobre el fomento a la cultura del emprendimiento**,  sta en su literal j del art culo 2 , precisa como uno de los objetivos de la misma: “j) *Buscar a trav s de las redes para el emprendimiento, el acompa amiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador.*” Y estipula la conformaci n de la Red Nacional de Emprendimiento, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, integrada adem s del SENA por otras 14 entidades del orden nacional.

Con base en los compromisos adquiridos, el SENA cuenta con el proyecto de inversi n **SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL** cuyo objetivo es Fortalecer la cultura del emprendimiento y la asesor a empresarial a trav s de los siguientes objetivos espec ficos:

- Fortalecer la operaci n institucional en la estrategia de fomento y acompa amiento de las iniciativas productivas de la poblaci n rural.
- Ampliar la capacidad institucional para la prestaci n de los servicios de atenci n al emprendimiento y asesor a empresarial en los distintos sectores de la econom a, con prevalencia a la econom a campesina, econom a popular y econom a verde.

El SENA como entidad encargada de cumplir la funci n que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y t cnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formaci n profesional integral, para la incorporaci n y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, econ mico y tecnol gico del pa s” (Ley 119, 1994) articulando su direccionamiento estrat gico esencialmente con lo consignado en las bases del plan nacional de desarrollo Colombia Potencia Mundial de la vida 2022-2026, en lo que respecta a los pilares transformacionales: Seguridad humana y justicia social, Derecho Humano a la alimentaci n.

En concordancia, para la ejecuci n de los programas asociados al emprendimiento, bajo el accionar de la Coordinaci n Nacional de Emprendimiento, la Direcci n de Empleo y Trabajo presenta un esquema de gesti n integral que atienda desde la naturaleza de cada Programa los desaf os del Gobierno Nacional, de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “*Colombia, Potencia Mundial de la Vida*”, en espec fico lo relacionado con los ejes de emprendimiento “Pol ticas de inclusi n productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, haciendo  nfasis hacia un trabajo de las instituciones en pro de econom a popular y comunitaria y la transformaci n productiva.

En articulaci n con los ejes tem ticos del Plan Nacional de Desarrollo, desde la Coordinaci n Nacional de Emprendimiento, se trabajar  en cuatro pilares:



El cambio es con las mujeres

- Fomentaremos el emprendimiento femenino como referente de progreso social y económico del país.

Economía para la vida

- Nuestra oferta tendrá tres focos estratégicos: 1. Economía campesina 2. Economía Popular. 3. Economía verde.

Sociedad para la vida

- Nuestras iniciativas tendrán la capacidad de reconocer e incorporar los diferenciales territoriales y poblacionales.

Plan TIC para la vida

- Fomentaremos el emprendimiento en el sector de las Tics y el comercio electrónico en alianza con el ecosistema emprendedor digital.

La orientación de las estrategias que se desarrollarán en el territorio nacional conecta inicialmente con nuestros proyectos de inversión que definen las bases de: metas, objetivos, rubros presupuestales, indicadores, actividades, entre otros aspectos. Dentro de la estructura de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se encuentra la articulación de los cuatro programas: Emprendimiento, Fortalecimiento, SENA Emprende Rural y Fondo Emprender, los tres iniciales incluidos en una única ficha de inversión, con una distinción en las actividades que complementan la ruta de emprendimiento y que se ejecutan en los 117 Centros de Desarrollo Empresarial. En el caso de Fondo Emprender se estructura en una única ficha de inversión, como vehículo financiero que soporta la financiación de iniciativas empresariales, de acuerdo con las líneas que hoy tiene disponible: Línea Crear para nuevas iniciativas empresariales y Línea Crecer para empresas legalmente constituidas con el fin de generar impacto económico a través de la sostenibilidad empresarial.

A su vez, el proyecto de inversión “*Servicio de formación para el emprendimiento, fomento del emprendimiento y fortalecimiento empresarial a nivel nacional*”, está integrado por los programas de Emprendimiento – Fortalecimiento empresarial y SENA Emprende Rural (SER), donde se estructuran los componentes de atención a la población rural a través de la formación para el emprendimiento y la ruta de atención para los emprendedores y empresarios, en los 117 Centros de Desarrollo Empresarial y 64 Centros de Formación donde operar el programa SER.

Las actividades financiadas a través de este proyecto de inversión son:



Programa	Objetivos específicos	Producto	Actividades
SENA Emprende Rural	Fortalecer la operación institucional en la generación de emprendimientos en la población rural	Servicio de formación para el trabajo en emprendimiento	Impartir formación en el sector rural con componente productivo técnico y empresarial.
			Suministrar materiales de formación pertinentes al proyecto productivo.
			Asesoría comercial y técnica a unidades productivas.
			Desplazamiento del recurso humano para el desarrollo y seguimiento de la formación en territorio.
			Elaboración, divulgación y distribución de material pedagógico para el desarrollo del aprendizaje autónomo
			Fomento de la cultura emprendedora en empresas, asociaciones, y unidades productivas rurales en el marco de la estrategia CAMPESENA.
Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial	Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los servicios de atención al emprendimiento y asesoría empresarial	Servicio de asistencia técnica para la generación y formalización de empresa	Realizar acompañamiento técnico empresarial para la formulación de planes de negocio, diagnóstico y plan de acción para el fortalecimiento.
			Realizar Asesoría para el fortalecimiento empresarial.
			Promocionar y divulgar la cultura del emprendimiento y promover encuentros comerciales para las nuevas empresas.
			Desplazamiento del recurso humano para el desarrollo y seguimiento a emprendimientos.

Los Programas ejecutados bajo la Coordinación Nacional de Emprendimiento se enmarcan en el modelo de operación **MODELO 4K®**, el cual considera al emprendedor como el centro de nuestro quehacer diario y cuyo conjunto de acciones se establece bajo el accionar armónico de cuatro grandes capitales:

- **El capital psicológico**, entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador. El capital psicológico buscará en el emprendedor fomentar las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo. Todo ello, representado en charlas inspiradoras, eventos promocionales, contenidos significativos, entrenamientos, entre otros.
- **El capital soporte**, comprende las acciones de acompañamiento, asesoría y mentoría que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial – SBDC, en todo el país, de forma presencial y a través del canal virtual establecido para ello, bajo una estructura de “paquetes de horas mínimas” de conformidad al tipo de servicio demandado y a los objetivos a alcanzar. Al igual se fomenta el trabajo articulado con los demás servicios y beneficios ofrecidos por la entidad mediante sus programas de



innovación, como el apoyo y acompañamiento para la aceleración en el desarrollo de proyectos de base tecnológica materializados en prototipos funcionales por medio de la Red Tecnoparque, los servicios técnicos, especializados y de laboratorio ofrecidos por la red de servicios tecnológicos, el fortalecimiento de las Mipymes por medio del extensionismo tecnológico, la cofinanciación de proyectos empresariales cuyo propósito sea el desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad por medio de la línea de fomento a la innovación y desarrollo productivo en las empresas, el fomento a la formación y actualización de conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, de trabajadores de las empresas, entidades y/o gremios de todos los niveles ocupacionales que conlleven al desarrollo tecnológico productivo, innovación e incremento de la competitividad de las empresas y demás acciones que propendan el fortalecimiento y fomento de la innovación en el tejido emprendedor y empresarial del país.

- **El capital semilla**, está representado en el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa empresarial para ejecutar el plan de negocio y/o el modelo de negocios, de tal manera que, pueda garantizar la cobertura de recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa.

En el modelo 4K®, el capital semilla está significativamente concentrado en el **Fondo Emprender**, sin embargo, y como parte de las grandes apuestas, se trabajará arduamente en el desarrollo de iniciativas que promuevan la atracción de recursos provenientes de otras fuentes de financiación para las ideas que no logren financiación por este Fondo, para las unidades productivas creadas en el programa SER y para las empresas en etapa temprana, en su afán de lograr mejores niveles de sostenibilidad y escalabilidad empresarial.

- **El capital social**, está orientado al esfuerzo por constituir y fortalecer la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla bajo de la cual se fomenta el trabajo colaborativo, el aprendizaje de pares, las conexiones de valor y “los negocios justos”.

El programa de Emprendimiento es el inicio de la ruta de atención de los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - SBDC. Sus principales actividades están en el fomento de cultura emprendedora, la ideación y validación de productos y servicios, así como el proceso de formulación de planes de negocio, la creación de empresas a través de otras fuentes de financiación y la puesta en marcha de estas. El programa Fortalecimiento Empresarial, por su parte, tiene como finalidad la asesoría para la sostenibilidad empresarial, a través de un diagnóstico empresarial y la ejecución de un plan de acción.

En la vigencia 2022 se obtuvo como resultado:



- A través del programa de Emprendimiento se crearon 4.678 empresas en todo el territorio nacional que generaron 3.274 nuevos empleos.
- Mediante el programa de Fortalecimiento Empresarial, se brindó asesoría a 3.855 empresas, las cuales generaron 3.488 empleos como resultado del fortalecimiento.
- Se brindó orientación a 424.972 personas en materia de fomento de la cultura emprendedora.
- Se realizó entrenamiento de 98.836 personas en los Centros de Desarrollo Empresarial, en habilidades blandas, así como, en capacidades emprendedoras y empresariales.
- Se realizaron 5 ferias empresariales en el territorio nacional que contaron con la participación de 140 emprendedores de todos los programas de Emprendimiento y ventas por más de 80 millones de pesos.
- Se llevaron a cabo 4 eventos de K inversionista (ronda de inversión), con el propósito de generar espacios de networking y atracción de recursos para la sostenibilidad empresarial, con la participación de 634 empresarios de todo el país, en los cuales los empresarios solicitaron recursos por más de 40 mil millones de pesos.
- Se desarrollaron 5 talleres liderados por expertos en innovación, aplicando herramientas de metodología Lego, a través de juegos que, permitieron el aprendizaje y puesta en conocimiento de 250 aprendices en etapa productiva.
- Se realizó la cuarta versión de Reconocimientos Emprender SENA con la participación de 467 emprendedores a nivel nacional y 8 ganadores en las cuatro categorías.
- Se transformaron digitalmente 552 empresas a través del programa MiPyme, adelantada en coordinación con SENNOVA.
- Se realizó el taller de protección de marca en conjunto con la Unidad de Propiedad Intelectual (UPI) de SENNOVA, donde participaron 132 empresas del programa Fortalecimiento empresarial.

El programa de emprendimiento se encuentra alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente en el eje “Políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento”, incluido en la base del Plan Nacional de Desarrollo integrando las siguientes líneas:

- Apoyos para la asociatividad, fortalecimiento y sostenibilidad de las unidades económicas de la Economía Popular y Comunitaria.
- Economía popular y comunitaria en el campo colombiano.
- Empoderamiento económico de la mujer y fortalecimiento de habilidades para emprender.
- Generación de alternativas de financiamiento.

Así mismo, dentro de las prioridades administrativas de la Dirección de Empleo y Trabajo con acompañamiento de la Coordinación Nacional de Emprendimiento se destaca dentro de las más significativas e importantes:



1. Peticiones, quejas, reclamos y sugerencias

La Coordinación Nacional de Emprendimiento y la Dirección de Empleo vienen desarrollando diferentes convenios especiales en desarrollo de las acciones misionales se siguen gestando alianzas estratégicas permanentemente; por lo tanto, en razón al esquema integral del emprendimiento y bajo el sustento de los contratos, convenios y alianzas estratégicas vigentes y por suscribirse, la Dirección de Empleo y Trabajo considera importante buscar un apoyo en las acciones de articulación con las diferentes entidades del nivel nacional en materia de Emprendimiento, Economía Naranja e Innovación; todo este ejercicio trae consigo un gran número de solicitudes y PQRS, que deben de ser atendidas oportunamente.

Estas peticiones requieren seguimiento y monitoreo permanente:

- Denuncias: 2
- Felicitación: 3
- Petición: 367
- Quejas: 7
- Reclamos: 12
- Sugerencia: 9
- Tutelas: 5

2. Comisiones nacionales

En cumplimiento de los compromisos misionales se han venido desarrollando comisiones a lo largo del territorio nacional para tratar temas de importancia como:

- Semana del emprendimiento
- Hub de emprendimiento
- Centro de desarrollo virtual
- Bootcamps de emprendimiento
- Alianzas con adherentes en el marco del Fondo Emprender.

Dentro de esas comisiones propuestas se tiene la asistencia a diferentes municipios y departamentos tales como:

1. FLORENCIA
2. POPAYAN
3. ARAUCA
4. PEREIRA
5. SOGAMOSO
6. BUCARAMANGA
7. BARRANQUILLA
8. MEDELLIN
9. PASTO
10. CALI
11. MEDELLIN



12. MONTERIA
13. VALLEDUPAR
14. SAN ANDRES
15. NEIVA
16. CUCUTÁ

Para la vigencia 2023, la Coordinación Nacional de Emprendimiento ha establecido dos canales de atención para los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial: Presencial y Virtual.

Todos los usuarios utilizarán un único registro en la plataforma www.fondoemprender.com de acuerdo con la elección del programa de su interés (Emprende Rural, Fondo Emprender, Otras Fuentes de Financiación y Fortalecimiento Empresarial) y realizar la inscripción al programa en la modalidad de su preferencia: presencial o virtual.

Lo anterior significa una mejora respecto al proceso de inscripción y seguimiento a las personas que asisten o participan de los procesos asociados a los programas de emprendimiento.

Dentro de las estrategias que se pretenden desarrollar en esta vigencia se encuentran:

Estrategia de Servicio Presencial:

- Al realizar el registro en cualquiera de los cuatro programas y seleccionar la modalidad se encontrarán los directorios de atención presencial para que el usuario pueda acercarse a la regional más cercana o la opción de enviar sus datos a la regional donde quiera recibir atención.
- El programa SENA Emprender Rural solo tiene atención presencial.

Estrategia de Servicio Virtual:

- Para asegurar atención oportuna y ágil se implementó el Centro de Desarrollo Empresarial VIRTUAL, como una opción diferenciadora para la comunidad emprendedora. Con el objetivo de fomentar la cultura emprendedora, impulsar el emprendimiento, fortalecer el desarrollo empresarial, generar ingresos y empleo formal y decente.

Se trata de la creación de una ruta 100% online totalmente gratuita enmarcada en el Modelo 4K de Emprendimiento con sus diferentes componentes Capital Psicológico, Capital Social, Capital Soporte y Capital Semilla.



SERVICIOS DEL CENTRO DE DESARROLLO VIRTUAL DESDE LAS 4K



El Centro de Desarrollo empresarial Virtual, en el año 2021, se enmarcó en sus etapas de diseño, desarrollo, implementación y monitoreo. Para el año 2022 se realizó un proceso de reingeniería de la primera versión, para la realización de un nuevo desarrollo el cual se adaptó con base en los resultados de la validación inicial y la construcción del nuevo procedimiento estándar de asesoría.

Para el año 2023, se realizará la publicación, validación de la operación y puesta en marcha del desarrollo tecnológico teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Crear una alternativa para la atención de la comunidad emprendedora y oferta de los servicios de emprendimiento SENA, buscando crear una experiencia de usuario en sesiones sincrónicas dirigidas y asincrónicas entendiendo esta última como sesiones de trabajo autónomo.
- Atender activamente las orientaciones y entrenamientos programados a cada Regional, en la oferta dispuesta en la ruta virtual.
- Generar una mayor cercanía a nuestros emprendedores a partir de la disponibilidad de un nuevo canal de atención, para esta premisa es fundamental el compromiso de toda la Regional para contactar en los tiempos establecidos en la promesa de valor a los usuarios que se les asignen.
- Fortalecer nuestra capacidad de sinergia y trabajo colaborativo en favor de nuestra misión, implementando el uso de metodologías ágiles a la medida de las necesidades y expectativas de los emprendedores, para esto la coordinación nacional implementa y adapta la metodología de Bootcamps para la atención grupal de emprendedores.
- Facilitar a los usuarios interesados en crear empresa tanto para Fondo Emprender como para otras fuentes de financiación, desde su proceso de ideación, incluyendo el modelamiento de negocio, formulación, creación y puesta en marcha.
- Brindar a los empresarios interesados para el fortalecimiento de sus empresas una herramienta tecnológica que le permitirá conocer de primera mano un panorama de su empresa por medio de un autodiagnóstico.
- Generar una optimización de tiempos de cara al cliente interno y externo, mediante la autonomía que se tendrá dentro de la nueva ruta de emprendimiento virtual



Ahora bien, si se observa la Resolución de grupos No. 1-01470 del 2021, la Coordinación de Nacional de Emprendimiento está compuesta por dos (2) asesores, tres (3) profesionales y tres (3) técnicos, por lo cual la capacidad de funcionarios para atender las necesidades, proyecciones, metas y acciones estratégicas para la vigencia 2023 no son suficientes, es decir el personal de planta adscrito a dicho grupo de trabajo no es suficiente para cubrir las necesidades del servicio.

En cuanto a la duración del contrato se ha dispuesto lo siguiente mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - **DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:**

“(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el coste de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior,



durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta No 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar



en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

En el presente caso, y como se describió en esta justificación es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que esta dependencia requiere para su debida administración y funcionamiento del seguimiento del sistema de información de PQRS establecido por el SENA, con el fin de realizar informes y alertas respecto a las solicitudes vencidas, respondidas fuera de términos, recibidas y contestadas.

Así mismo, adelantar los trámites administrativos respecto a las comisiones nacionales que realicen en la Coordinación ya sea por personal de planta o funcionarios.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de Empleo y Trabajo, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- a. *Apoyar en el seguimiento y respuesta de las comunicaciones que se radiquen en la Coordinación Nacional de Emprendimiento.*
- b. *Realizar acompañamiento en el proceso de depuración del sistema de PQRS que se maneja en el SENA.*
- c. *Apoyar en la realización de alerta ante posibles vencimientos de Derechos de Peticiones y solicitudes que presenten los ciudadanos a la coordinación nacional de emprendimiento.*
- d. *Apoyar en la solicitud de comisiones que se realicen en la coordinación nacional de emprendimiento.*



- e. *Realizar el informe sobre tiempos de respuesta, vencimientos, y solicitudes que tenga competencia la Coordinación nacional de emprendimiento.*
- f. *Presentar informe en el mes de febrero respecto a las PQRS radicadas en el On-base requeridos por la Coordinación nacional de emprendimiento.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.



En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Profesional G08 de la Dirección de Empleo y Trabajo o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Dirección de Empleo y Trabajo designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Clariza Mosquera Quintero se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA	08/02/1994	25/04/2004	124	18		
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			124	18	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo



contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la directora de Empleo y Trabajo establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2022 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3167629 de 2022	Claudia Gutiérrez Achurry	SERVICIOS PERSONALES: 8-2022-000170 - PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TEMPORAL PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LAS DIFERENTES SOLICITUDES QUE LLEGAN A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO, EN ESPECIAL A LO	31 de diciembre de 2022	\$33.114.112	Contratación Directa



CO1.PCCNTR.3162771 de 2022	de	María Rueda	Jazmin	SERVICIOS PERSONALES- 8-2022-000239- PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL RESPECTO A LA GESTIÓN DE SERVICIO AL CLIENTE DE LOS PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO, EMPRESARISMO Y FONDO EMPRENDER, RESPECTO A LAS ACCIONES QUE SON ADELANTADOS CO	31 de diciembre de 2022	\$ 26,516,654	Contratación Directa
----------------------------	----	-------------	--------	--	-------------------------	---------------	----------------------

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.,

Luz Dana Leal Ruíz
Directora de Empleo y Trabajo

Proyectó: ¹²³Mónica Torres - Contratista Fondo Emprender
Revisó: Carolina Gutiérrez – Contratista DET